

2018 MAY 14 PM 2 55

- 751

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO-CIRCULAR/SG/018/2018

Ciudad de México a 11 de mayo del 2018

**Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria
Presentes**

Con relación a las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de fecha 19 de diciembre de 2007, y en específico en los apartados "Procedimientos: Gastos a Comprobar" y "Procedimiento: Otorgamiento de Gastos a Comprobar", así como lo establecido en el "Formato de Trámites Administrativos DRF-F1".

Al respecto, les informo que a partir de la fecha de la recepción del presente, todos los Servidores Públicos que soliciten recursos por concepto de viáticos y gastos a comprobar, invariablemente deberán comprobar los recursos solicitados en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la recepción del recurso o de concluida la comisión. Asimismo, en el caso de existir un adeudo anterior por Gastos a comprobar, que no hayan sido comprobados en el periodo establecido, no procederá ningún trámite y se hará efectivo lo establecido en el "Formato de Trámites Administrativos DRF-F1" que señala lo siguiente:

"En caso de entregas a comprobar, autorizo a la Procuraduría Agraria para que descunte de mi sueldo el importe no comprobado después de diez días hábiles de recibir el recurso en efectivo, cheque o depósito en mi cuenta bancaria, admitiendo que contraigo una deuda con la Institución que se equipara a un pago hecho con exceso, y acepto con mi firma autógrafa que aparece en la página 2 de 2 del presente formato."

Lo anterior, debido a que es responsabilidad del servidor público que recibió los recursos por viáticos o gastos a comprobar, efectuar su comprobación dentro del plazo establecido (10 días hábiles).

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL**


ING. ROBERTO ÁNGEL CRUZ GARZA

C.c.p.- Ing. Cruz López Aguilar. - Procurador Agrario. - Para su conocimiento.


DOER/